IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el martenimiento del mismo, que por don José Elorduy Uriarte se ha interpues-to recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Minisbre impugnación de resolución del ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada participada de la desertimación del cela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17,355 y el 338 de 1970 de la Secretaria del que suscribe.

Suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren arte la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.780-E.

Por el presente anuncio se hace saber. For el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco y don Miguel Zárraga Zárraga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aproresolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposicón; pleito al que ha correspondido el número general 17.353 y el 336 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren arte la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresedos mod dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de pro-videncia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secre-tario, José Benéitez.—3.778-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo

en el martenimiento del mismo, que por doña Saturnina Arechavaleta Gastañaga y don Salvador, don Juan y doña Maria Felisa Trabudúa Arechavaleta se ha in-terpuesto recurso contensioso-administraterpuesto recurso contensioso-administra-tivo sobre impugnación: de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de no-viembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la in-demnización correspondiente a cada par-cela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.447 y el 358 de 1970 de la Serretaria del que el 358 de 1970 de la Secretaria del que suscribe.

para que sirva de emplazamiento a y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren arte la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hublere lugar en derecho, se hace público en gumplimiento de prose hace público en cumplimiento de pro-videncia fecha 20 de junio de 1970. Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secre-tario, José Benéitez.—3.783-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el martenimiento del mismo, que por doña Josefa Arrondo Olabarrieta y don Teodoro Camiruaga Arrondo se ha inter-puesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada paralle y tembió de la decetivación

demnizacion correspondiente a cada par-cela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pieito al que ha correspondido el número 17.351 y el 334 de 1970 de la Secretaría del que suscribe. Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren arte la susodicha Sala de este Tribuna: dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.776-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Sangróniz Ibarzábal se ha internuesto recurso contenioso adminis interpuesto recurso contencioso-adminis-trativo, sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyec-to de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada par-cela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.350 y el 333 de 1970 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a Y para que sirva de emplazamiento a los aerfecidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.775-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por do y de quienes tuvieren interes directo en el martenimiento del mismo, que por doña Simona Astobieta Zabala y don Emilio, don José Antonio y doña María Asunción y doña Natividad Aresti Astobieta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.335 y el 318 de 1970 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

la prevención de que si no comparecleren arte la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

se hace público en cumplimiento de pro-videncia fecha 20 de junio de 1970. Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secre-tario, José Benéitez.—3.770-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Jesusa Elorriaga Zaldúa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de moviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.334 y el 317 de 1970 de la Secretaría del que suscribe. Por él presente anuncio se hace saber.

suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a * las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevencion de que si no comparecieren na prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.769-E.

Por el presente anuncio se hace saber Por el presente anuncio se nace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el martenimiento del mismo, que por don Antonio, doña Concepción y doña Maria Luisa Alexpuru Videa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Misobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parceia, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.333 y el 316 de 1970 de la Secretaria del que

para que sirva de emplazamiento a r para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal arte la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providenda fecha 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.763-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Bárcena Obieta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del poligono del Valle de Asúa y fljó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada par rela y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.331 y el 314 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los ertículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren corta la susodicha Sala de esta Tribunal ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.766-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren deravor indicercia derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el martenimiento del mismo, que por doña María Alvarez Ibarra, don Gregorio Zárraga Icaza y don José Luis Zárrag

Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda. resolución del Ministerio de la Vivenda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.330 y el 313 de 1970 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidos personas con presidos a tor-

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susocicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de prose hace público en cumplimiento de pro-videncia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.765-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Ordeñara Guzmán se ha in-terpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la in-demnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.325 y el 308 de 1970 de la Secretaria del que suscribe.

para que sirva de emplazamiento a Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren arte la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.—El Secre-

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.760-E.

Por al presente ammejo se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interes directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Queipo Abad y otro se ha in-terpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno sobre revisión del coeficiente 2,3, asignado indebidamente al Cuerpo General de Fun-cionarios de la Administración, pleito al que ha correspondido el número general 17.127 y otro y el 244/70 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que siscrine.
Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con diction Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.750-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Madariaga Uriarte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada par-cela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.324 y el 307 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren arte la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el articulo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, en base pública en misma de persona de la misma de la presenta de la misma de la perjuicio a que hubiere lugar en derecho, en base pública en misma de la presenta de la misma d se hace público en cumplimiento de pro-videncia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid. 20 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéilez.—3.759-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan y don Isidro Basarrate Zárraga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de reso-lución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.315 y el 298 de 1970 de la Secretaria del que

Y para que seva de emplazamiento a las referidas personas con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevencion de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribuna dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1970.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Secre-tario, José Benéitez.—3.751-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Aresti Ayo se ha interpuesto recurso, contenioso-administrativo sobre recurso contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968. que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.316 y el 299 de 1970 de la Secretaría del que suscribe. Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los

las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compare la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.752-E

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Zuloaga Amuriza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 17.318 y el 301 de 1970 de la Secretaría del que

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuiclo a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de junio de 1970.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.753-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Simón Zárraga Zárraga se ha interon Sinon Zarraga zarraga se na inter-puesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Mi-nisterio de la Vivienda fecha 13 de no-viembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la in-demujección correspondiente e sodo pose demnización correspondiente a cada par-cela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha co-rrespondido el número general 17.319 y el 302 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribuna. dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. se hace público en cumplimiento de pro-videncia fecha 22 de junio de 1970. Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secre-tario, José Benéitez.—3.754-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren deravor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marcelina Madariaga Uriarte se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-trativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.336 y el 319 de 1970 de la Secretaría del que suscribe suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29, y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de pro-videncia fecha 22 de junio de 1970. Madrid, 22 de junio de 1970.—El Secre-tario, José Benéitez.—3.771-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo el mantenimiento del mismo, que por doña Evarista Meave Zarandona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cay la indemnización correspondiente a ca-da parcela, y también de la desestima-ción del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número gene-ral 17.512 y el 372 de 1970 de la Secreta-ría del que suscribe. Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.784-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Zárraga Bilbao se ha interpues-to recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Minisbre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del reurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.357 y el 340 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1970.

Madrid, 23 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.782-E. para que sirva de emplazamiento a

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Zárraga Bilbao se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.317 y el 300 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren sobre impugnación de resolución del Mi-

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. se hace público en cumplimiento de pro-videncia fecha 22 de junio de 1970.—El Se-cretario, José Benéitez.—3.785-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos y don José Gastafiaga Gastafiaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1963, que aprobó el proyecto de expropiación del poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.356 y el 339 de 1970 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisartículos su y os en remanda y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.781-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Echevarría Bárcena se ha interpuesto recurso contencioso-adminisinterpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.354 y 337 de 1970 de la Secretaría del que suscribe. suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento Y para que sirva de empazamento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1970.

Madrid, 23 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.779-E.

Por el presente anuncio se hace saper, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derayor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugna-do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Lopategui Urruticoechea, do-ña Elvira y doña Carmen Bilbao Mendieta y doña María Teresa y don José Ramón y don Julián Bilbao Mendieta, se ha in-terpuesto recurso contencioso-administra-tiva sobre impugnación de resolución del terpuesto returso contendost-administra-tivo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada par-cela y tembién de la desetivación de cela, y también de la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.352 y 335 de 1970 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1970.

Madrid 29 de junio de 1970.—El Sacre-

Madrid, 23 de junio de 1970.-El Secretario, José Benéitez.-3.777-E.

Por el presente anuncio se hace saber, pera conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren defavor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo
en el mantanimianto del mismo, que por
don Jesús de Olabe Lezámiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo
sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto
de expropiación del poligono del Valle
de Asúa y fijó la tasación conjunta y la
indemnización correspondiente a cada parcela, y también la desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 17.349 y el
332 de 1970 de la Secretaria del que suscribe. cribe.

Y para que sirva de emplazamiento a Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuiclo a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—3.774-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrisimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido Antonio Moreno Balas y otros contra Empre-

sa «Jesús Clemente Santero», se cita al señor Clemente Santero, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Tra-bajo, sita en la calle Menacho, 15, 3.º al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día dieciséis de septiembre, a las diez curente, y circa de su moferne.

diez cuarenta y cinco de su mañana. Adviértesele que el juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asi-mismo de que si no compareciere le pa-rará el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, se-nor Clemente Santero, en ignorado para-dero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumpli-miento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. que expido en Badajoz a veintisiete de julio de mil novecientos setenta...El Secretario.—4.721-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Antonio Garcia Aguilera Bazaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ca-

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido juicio declarativo de menor cuantía registrado con el número 237 del año en curso a instancia de don Francisco Seva García, representado por el Procu-rador señor Ochoa Poveda, contra doña María Dolores Seva García y don Ricardo Maria Dolores Seva García y don Ricardo Seva García, así como contra todas aquellas personas desconocidas que puedan tener interés legítimo en la herencia de la causante, doña Cecilia Seva Gadea, y en la sucesión de don Bafael Seva García para que se declare judicialmente la ineficacia del testamento abierto otorgado por la doña Cecilia y el haber perdido toda su validez, declarando haber lugar a la sucesión legítima de la mentada causante y declarando sus herederos a sus sobrinos Francisco, María Dolores, Ricardo y Rafael Seva García. Y para dar traslado con emplazamiento a esas personas desconocidas para que comparezcan y la contesten das para que comparezcan y la contesten en término de nueve días, haciéndoles sa-ber que si comparecen se les concederán seis días más para contestar con entrega de las copias de la demanda, documentos providencia recaida.

Dado en Alicante a 21 de julio de 1970. El Juez, José Antonio García Aguilera.— El Secretario.—2.766-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistra-do Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el ror el presente se nace público: Que el día 13 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, por haberlo acordado en el procedimiento judicial sumario 319 de 1968, a instancia de Dionisio López Mateo, contra José Bardiso Fontenet. Bardisa Fontanet.

Finca: Parcela de terreno para edificar de forma irregular, situada en esta po-blación, partida de Los Angeles, calle Francisco Verdú, ángulo a la de Herma-nos Soto Chapuli. Mide 850 metros 46 de-cimetros 70 centimetros cuadrados de superficie, y linda: por frente, calle de Francisco Verdú; derecha entrando, calle Hermanos Soto Chapuli; izquierda, con propiedad de Isabel Antón González e Hi-

jos, y al fondo, herederos de Isidoro Euga José Bonifacio. Inscrita al tomo 1729, libro 224, sección primera, de Alicante, folio 96, finca 13.447, inscripción segunda. El precio tipo de subasta es el de pe-setas 425.000

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equila Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo; no se admitran posturas que no cubran por lo menos dicho tipo; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continua-rán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin des-tinarse a su extinción el precio del remate.

Alicante, 10 de agosto de 1970.—El Juez, Virgilio Martin.—El Secretario.—2,794-3.

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el ilustri-simo señor don Germán Fuertes Bertolin. Magistrado, Juez de Primera Instan-cia número trece de los de esta ciudad, en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado por la Entidad «Moragas y Riba, S. A.», contra doña Juana Martín Hernández, representada la primera por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz finca especialmente bipotecado a tal y finca especialmente hipotecada a tal efecto en escritura de debitorio otorgada ante el Notario don José Gramunt y Subiela, en esta ciudad, en fecha 7 de abril de 1964, al comprar dicha finca la de-mandada, se anuncia la venta en prime-ra y pública subasta, precio pactado en la escritura de debitorio, término de vein-te días, la siguiente finca:

Finca urbana Departamento número cuarenta y dos. Situado en la undécima planta de viviendas de la casa número 306 de la avenida de la Meridiana, de esta ciudad, consistente en una vivienda de ciento cuarenta y ocho metros noven-ta y tres y medio decimetros cuadrados de superficie construida. Consta de cuade supernicie construida. Consta de cua-tro dormitorios, comedor-estar, terraza, co-cina, cuarto de baño, galería con lava-dero, recibidor y un distribuidor. La vi-vienda tiene, además, un altillo, que cons-ta de dos desvanes separados por una terraza. Linda: al Norte, con la finca ve-cina número 308 de la avenida de la Meridiana y patio interior; al Sur, con la vivienda número cuarenta y uno, caja de la escalera y caja del ascensor; al Este, con calle sin nombre; al Oeste, con patio con calle sin nombre; al Oeste, con patio interior y vivienda número cuarenta y tres. caja del ascensor y caja de la escalera y cuarto de maquinaria del ascensor; por arriba, con la cubierta del edificio. y por debajo con el departamento vivienda número treinta y ocho. Forma parte integrante de este departamento y compréndese en la presente venta una participación de dos enteros siste décimos participación de dos enteros siete décimos por ciento en los elementos comunes y en cargas y beneficios de la totalidad de en cargas y nemencios de la totalidad de la finca número trescientos seis de la avenida Meridiana, a que materialmente pertenece y que es la inscrita en el cita-do Registro de la Propiedad al tomo 770, libro 770, folio 230, finca número 30.660, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de debitorio para esta subasta en la suma de ocho-cientas veinte mil pesetas.

Por nota del Notario otorgante se hace constar que la vivienda departamento nú-mero 42 que se describe ha sido inscrita

en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 795, libro 796, folio 214, finca número 32.704, inscripción primera.

Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, planta tercera del Edificio de Juzgados, Salón de Victor Pradera, 1-3, el día veintiuno de septiem-bre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.* Que para tomar parte en la subas-ta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en el establecimiento público destinado al efecto una cantídad igual por lo menos al diez por cien-to efectivo del valor de la finca, tipo de esta subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.º Servirá de tipo para la subasta el 2.8 Servira de tapo para la superca de pactado en la escritura de debitorio, o sea el de ochocientas veinte mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomas en el remete avente la corresponparte en el remate, excepto la correspondente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio de remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuar-ta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinar-se a su extinción el precio del remate.

Barcelona, uno de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario, Alejandro Nougués.—2.751-5.

BILBAC

Don Rafael Martinez Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juz-gado número tres de esta capital y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don José Valdivielso Sturrup, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Van Aarsen Española, S. A.», domiciliada en Bilbao, se sigue expediente sobre suspensión de pagos, en el que con esta fecha se dictó providencia teniendo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la indicada Empresa y decretándose la intervención de sus operaciones, a cuyo fin tervención de sus operaciones, a cuyo fin han sido nombrados Interventores don Ig-nacio Alaña Olabarri, don Ramón Arrue Lozano y al representante legal de la En-tidad «Consonni, S. A.»; los dos primeros, Intendentes Mercantiles, y el último, acreedor, que figura en el tercio primero por orden de importancia de créditos en la lista de acreedores presentada.

Dado en Bilbao a treinta de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Rafael Martinez Sánchez.—El Secretario.—8.890-C.

MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistra-do. Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipote-caria a instancia de la Entidad mercantil «Sociedad Electrónica, S. A.», contra don Luis Rabasa Rosa, sobre cobro de un cré-dito hipotecario, en los que por previden dito hipotecario en los que por providen-cia de ecta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bie-nes hipotecados que luego se describirán,

para cuyo remate, que tendrá lugar en la para cuyo remate, que tenura lugar en la Bala Audiencia de este Juzgado, se ha se-nalado el día veintiuno de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana. lo que se anuncia al público para la ma-yor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitira postura alguna que sea inferior a dicho tipo de un millón trescientas mil pesetas.

millón trescientas mil pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las carras o entendera que todo heitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes entendiéndose, digo, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Porción de terreno urbanizado, con sus servicios anejos de agua y energia eléctri-ca, comprendido dentro de la denominada ca, comprendido dentro de la denominada urbanización «Las Colinas» y comprensivo de cincuenta solares de los enclavados en la manzana E del polígono tres de dicha urbanización. Dicha porción se delimita con trazo rojo en el plano que, firmado por los señores comparecientes, queda unido a este matriz, y en cuyo plano tiene la numeración siguiente: 1 al 16, ambos inclusive; 28 al 32, inclusive; 33, 32, 33 al 51, inclusive, y ocho parcelas más sin numerar. Linda por todos sus puntos cardinales con resto de la finca de don Luis Rabasa Rosa, en que se contiene la total urbanización Las Colinas, confrontando al Norte, con la denominada manzana E bis y los solares 17 al 21, inclusive de la manzana E; al Sur, con las manzanas A y B; al Este, con la manzana B bis, y al Oeste, con las manzanas A y B, todas ellas del polígono tercero de la denominada urbanización Las Colinas, mediante en su caso los caminos y calles de acceso dejados en la total finca. Tiene una superficie aproximada de cuatro hectáreas, Esta porción se halla libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamiento y ocupantes. Se urbanización «Las Colinas» y comprensivo aproximada de cuatro nectareas. Esta por-ción se halla libre de cargas y gravamenes, así como de arrendamiento y ocupantes. Se halla inscrita la expresada segregación al tomo 317 del libro cuarto de Olivella. folio 121, finca 204, inscripción 1.ª, en el Registro de la Propiedad de Villanueva y

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—8.921-C.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado, Juez de Primera Instancia con jurisdicción prorrogada en el del número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acor-dado en los autos que bajo el número 166 dado en los autos que najo el numero 166 de 1970 se tramitan en este Juzgado, hoy a mi cargo, por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de doñà Felisa Santamaria Rodríguez, contra don Baldomero Malmierca Pedraz, para la efectividad de un crédito garantizado con hipoteca, se anuncia la venta tizado con hipoteca, se amuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, de los siguientes inmuebles:

1.º Piso primero, letra A, situado en la planta primera, sin contar la baja, con acceso por la segunda escalera de la casa

número 56 de la calle de Gutiérrez de Cetina Madrid, Vicálvaro. Se compone de cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: al frente, con caja de segunda escalera y piso letra B de la misma planta; izquierda entrando, prolongación de la calle de Ascao, a la que tiene tres huecos, con un balcon terraza común: derecha, patio, al que tiene un huetres huecos, con un balcon terraza común; derecha, patio, al que tiene un hueco y una pequeña terraza, y fondo, testero de la casa. Ocupa una superficie aproximada construída de setenta metros cincuenta decimetros cuadrados, y útil de cincuenta y dos metros sesenta decimetros cuadrados. Cuota: Cuatro enteros sesenta centésimas por ciento. Esta finca se formó por división horizontal de la número 6.732, folio 41. libro 497, la cual tiene a su favor la servidumbre de su inscrinción decimosegunda: afecta a derecripción decimosegunda; afecta a dere-chos reales, timbre y utilidades, según no-tas a las inscripciones tercera y decimo-tercera; gravada con la hipoteca de la décima y su nota, y ésta queda sujeta al régimen de comunidad de la decimocuarta. Piso cuarto letra A, situado en la

régimen de comunidad de la decumocustra.

2.º Piso cuarto letra A, situado en la planta cuarta, sin contar la baja, con acceso por la segunda escalera de la casa número 56 de la calle de Gutiérrez de Cetina, Madrid, Vicálvaro. Se compone de cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: al frente, con caja de segunda escalera y piso letra B de la misma planta; izquierda entrando, prolongación de la calle de Ascao, a la que tiene tres huecos, con un balcón terraza común; derecha, patio, al que tiene un hueco y una nequeña terraza, y fondo, testero de la casa. Ocupa una superficie aproximada construída de setenta metros cincuenta centímetros cuadrados, y útil de cincuenta y dos metros sesenta decimetros cuadrados. Cuota: Cuatro enteros sesenta centésimas por ciento. Esta finca se formó por división horizontal de la anteriormente mencionada, teniendo a su favor mente mencionada, teniendo a su favor mente mencionada, teniendo a su favor la servidumbre de su inscripción decimo-segunda; afecta a derechos reales, timbre v utilidades, según notas de las inscripciones tercera y decimotercera; gravada con la hipoteca de la décima y su nota, y sujeta al régimen de comunidad de la decimocuarta.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones les significados.

como condiciones las siguientes: Primera.—Los dos pisos referidos salen a la venta ca lotes independientes y por el tipo de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas cada uno, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subas-ta, y no se admitirán posturas inferiores

a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la aludida suma finade como tipo de cada pios sin que se presentante. jada como tipo de cada piso, sin cuyo re-quisito no serán admitidos. Tercera.—Los autos y la certificación re-

Tercera.—Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos cuantos deseen participar en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir ninguna otra, y asimismo se previene que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a celidad de ceder a un tercero.

Quinta.-El precio total que se ofrezca por los pisos objeto de subasta habra de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguient, al remate

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado, con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintisiete de julio de mil nove-cientos setenta.—El Juez. Luis Rodrigue? Comendador.—El Secretario.—8.857-C.

En el Juzgado de Primer: Instancia nú-mero trece de esta capital se tramitan autos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en nombre del Banco de Crédito Agrícola, contra don Mariano Ruiz Rodríguez y dona Felisa Pérez Ibero, en reclamación de un préstamo de un millór trescientas se-

tenta y cuatro mil pesetas. En dichos autos, a instancia de la par-te actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo de tasación y térmi-no de veinte días, de la finca hipotecada.

que es la siguiente:

Edificio en el casco urbano de la villa de Rueda y su calle de Primo de Rivera, señalado con el número doce; consta de planta baja y alta, en las que existen varias naves industriales, oficina, vivienda de la calcadiras estra desendancias estra desendancias estra desendancias. da y colgadizos, otras dependencias y co-rral Medida superficial, dos mil seiscientos sesenta y tres metros setenta y cinco decimetros cuadrados, siendo la parte ba-ja la superficie de la planta edificada de dos mil ciento veinticuatro cincuenta decimetros cuadrados, y la del corral y en-trada de quinientos cuarenta y nueve metros veinticinco decimetro cuadrados, y en la planta alta el total edificado es de mil doscientos ochenta y nueve metros setenta decimetros cuadrados Linderos: de-recha entrando, en línea de treinta y siete metros, casa de herederos de don Porfirio Gallego; izquierda, en línea de treinta y dos metros, calle del Pozo de las Cuatro Calles; fondo, en línea de ochenta metros, calle de Carniceria, dando su frente o fachada, en línea de setenta y cinco metros, a la calle de Primo de Rivara

vera.

Título: La finca descrita pertenece a los prestatarios por los siguientes conceptos: En cuanto al terreno o solar de la misma, por agrupación de varias fincas que les pertenecían por distintos conceptos, y respecto al edificio propiamente dicho, por haberlo construído a sus expensas sección iciaron construído a sus expenies. sas, según icieron construido a sus expen-sas, según icieron constar en la escritu-ra otorgada el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en la villa de Rueda, entre don Rafael Jurado Chin-chilla, Notario de Medina del Campo, con al número 1113 de su protecto estra pri el número 1.113 de su protocolo, cuya pri-mera copia inscribió en el Registro de mera copia inscribió en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo en el tomo 1.360, libro 105, folio 240, finca número 6.582, inscripción primera y se-gunda, respectivamente.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en esta capital calle del General Castaños número 1, piso 1.º), el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas. A esta finca se le señaló un valor de dos millones novecitats noventa y cinco

mil pesetas, y los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán con-signar previamente en la Mesa del Juzsignar previamente en la Mesa del Juz-gado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor asignado para la se-gunda subasta, que era el valor de la fin-ca con la rebaja del veinticinco por ciento. El resto del mecio del remate se con-signará dentro de los ocho días siguien-tes al de la aprobación del remate. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un terrero.

ceder a un tercero.

Que los tos y la certificación del Registro a que se refie de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria, entendiéndo-se que todo licitador acepta como bastanse que todo licitador acepta como bastan-te la titulación y que las cargas o gravá-menes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mísmos, sin desti-nar a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para ia celebración de la subasta, expido el sente, que firmo en Madrid a veintinue-ve de julio de mil novecientos setenta.— El Secretario.—Visto bueno: El Juez.— 8 887-C

Don Segismundo Martin Laborda y Romero. Magistrado. Juez de Primera Instancia número uno, Decano de esta capital, accidentalmente, por licencia del titular.

Por el presente edicto hace saber. Que en autos civiles número 437 de 1969, a instancias del Banco Hipotecario de Espana. contra «Inmobiliaria Vazbal, S. A.», hoy contra don Mariano Palomo Gómez y doña Ascensión Castellanos Martinez, en reclamación de un préstamo hipotecario. se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de quince días la finca hipotecada, que es el piso séptimo, letra B, de la casa número 5 de la calle de Manuel de la casa numero 5 de la calle de Manuel Cortina de esta capital, de una superficie de 74 metros cuadrados, valorado en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el dio veintimento de centiem ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas, con arreglo

a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo el de tasación, ascendente a doscientas sesenta mil pese-tas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 1 por 100

cantidad igual, por lo menos, al 1 por 160 del referido precio, pudiendo adquirir el remate a calidad de ceder.

3.ª Los títulos de propiedad y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin derecho a exigir ingunos otras: en que los corres exterios descriptions de la conformación de l ningunos otros; y que las cargas anterio-res y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-tes, entendiendose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsa-bilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a tres de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Segismundo Martín Laborda y Romero.—El Secretario.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Ma-gistrado-Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo esta fecha dictada en el juicio declarativo oridanrio de mayor cuantía sobre nulidad o inefleacia de compraventa de ciertas fincas rústicas, promovido por la excelentísima señora doña María Teresa de Rojas y Roca de Togores, Marquesa de Bosch de Arés, asistida de su esposo, don Alfonso de Borbón y Caralt, Marqués de Squilache, representada por el Procurador señor Murga Rodríguez, contra otro y los herederos o causahabientes ignorados de doña deros o causahabientes ignorados de doña maria Iborra Climent, se emplaza a dichos herederos o causahabientes desconocidos para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos

personandose en forma legal, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifican, previnténdoles que las copias del escrito de demanda y las de los documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número tresito en la calle del General Castaños. número 1, 1.º

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, se expide el presente, que firmo en Madrid a tres de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno El Magistrado-Juez.—2.775-3

En virtud de providencia dictada en el cía de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 en el juicio ejecutivo promovido por «Mallas Metálicas, S. A.», contra don Juan Zubero Hurtado sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por pri-piera vez. de los bienes que al final se expresarán, que han sido tasados en la cantidad de doscientas ochenta mil pe-

El rematé tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, y en la del de igual clase de Laredo el día catorce de octubre próximo, a las doce de su mañana, previ-niéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose postu-ras que no cubran las dos terceras partes

de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son los si-

guientes

Departamento número 140 o apartamento a-8 del piso 5.º del edificio denominado Residencia Vista Alegre, al sitio de Portilla de las Nuevas, Laredo. Mide 54 metros cuadrados y consta de vestíbulo. dos dormitorios comedor cocina, cuarto de baño y solana; linda al Norte, con caja de escalera; Sur, apartamento A-7; Este, terreno propio, y Oeste, con el pasillo de acceso. Finca 12.116, folio 232, libro 122, tomo 317 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Departamento número 154 o lonja número dos destinada a locales comerciales, garaje del edificio titulado Residencia Vista Alegre, al sitio de la Portilla de las Nuevas, en la villa de Laredo, de quince metros cuadrados, y linda al Norte, lonja número tres: Sur, la número uno; Este, terreno propio y Oeste, la vivienda del portero.

La primera de las fincas se halla afecta por una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Bilbao, en garantía de un préstamo, respondiendo especialmente de ciento cuarenta mil pese-tas de principal, intereses de cinco anuali-dades y comisión al 5,50 por 100 y 0,50 por 100, y de 17,800 pesetas para costas y

La segunda de las fincas se halla afecta La seguinda de las lincas se halla afecta a hipoteca con la misma Entidad para garantizar 25.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y comisiones en igual tanto por ciento que la primera y de 3.200

pesetas para costas y gastos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a cuatro de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.765-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don José Manuel, don Francisco Javier y doña Ana Maria Deville-Bellechasse Vega, contra doña Juana Teresa Caballero Rodriguez, doña Maria Luisa. doña Juana Maria Teresa y don José Pérez Balsera Caballero, don José Luis Pérez Balsera y López de Zárate y don Rafael Deville-Bellechasse Vega. sobre división de cosa común, en los cuales, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del demandado don José Luis Pérez Balsera y López de Zárate, emplazarle por medio de edictos, a fin de que comparezca en dichos autos, personándose en forma en dichos autos, personándose en forma dentro del improrrogable término de nue-ve dias, parándole en otro caso el perjui-

ve dias, parandole en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica y quedando a su disposición en Secretaria las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, don José Luis Pérez Balsera y López de Zárate, a los fines, término y apercibimiento acordados, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia, que firmo en Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.776-3.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magis-trado, Juez accidentalmente del Juzga-do de Primera Instancia número nueve de esta capital.

de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 67 de 1969, a instancia de don Luis Rodríguez Colmenajero, representado por el Procurador don Facerico Bravo Nieves —cuantía: 110.000 pasetas—, contra «S. A. de Parques y Construcciones», con domicilio en la calle de Tambre, número 21, de esta capital; en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por pricar a la venta en pública subasta, por pri-mera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes:

1.º Parcela A.-Está situada en la colina liamada Atalaya Real, paraje cono-cido como Sauco y Prado de las Animas, del termino municipal de Pedrezuela (provincia de Madrid). Tiene como linderos: Al Este o frente, con la calle particular Al Este o frente, con la calle particular por donde tiene su entrada; a la derecha, al Norte, con propiedad que también linda con la calle; a la laquierda, al Sur, con parcela de la urbanización número dos, y al fondo, al Oeste, con otras propiedades de ignorados propietarios. Las líneas descritas que determinan sus linderos encierran una superficie plana de seiscientos setenta y dos metros cuadrados; tasada en treinta mil doscientas cuarenta pesetas.

2.º Parcela B.—Perteneciente a la mis-

2.º Parcela B.—Perteneciente a la mis-ma urbanización que la anterior, es de-cir, en el mismo paraje y término munici-pal que la anterior, y linda; Por su frente, al Sur, con calle de la urbanización; por la derecha, al Este, con calle particular; a la izquiarda al Cesta con paracle mismo.

la derecha, al Este, con calle particular; a la izquierda, al Ceste, con parcela número nueve de la urbanización, y al fondo, con orientación Sur, linda con terrenos de ignorados propietarios. Tiene una superficie de quinientos cuarenta y seis metros cuadrados; tasada en veintisiete mil veintisiete pesetas.

3.º Parcela O.—Pertenece a la misma urbanización, o sea en el mismo paraje y término municipal, y linda: Por su frente, al Este, con calle en proyecto de la urbanización; a la derecha linda con parcela señalada con el número 28 de esta urbanización. y por su izquierda, al Bur. con parcela número 25. y al fondo, con orientación al Ceste, tiene como lindero la parcela número 26. Tiene una superficie de novecientos treinta y dos metros cuade novecientos treinta y dos metros cuadrados y está tasada en cuarenta y un mil novecientas cuarenta pesetas.

4.º Parcela D.—Esta parcela, también situada en el mismo paraje y término

municipal, tiene como linderos: Por su frente, al Oeste, con calle de la urbani-zación; por la derecha, al Sur, con par-cela número 27; a la izquierda, al Norte con parcela número 32, y por su fondo, al Este, con terrenos de ignorados propie-tarios. Tiene una superficie de mil ciento sesenta metros cuadrados; tasada en cin-cuenta y dos mil doscientas pesetas. Importa la total tasación de dichas fin-

cas la cantidad de ciento cincuenta y un mil cuatrocientas siete pesetas.

La subasta se celebrará el día ocho de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, de Madrid.

Se previene:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado o en el mente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor total de dichas fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que no drán hocorra acidad do

tipo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes descritos están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deserán conformate en electros esta de la conformate en electros electros esta de la conformate en electros elec berán conformarse con ellos y que no ten-drán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan Gar-cia-Murga Vázquez, — El Secretario.— 2.774-3.

Lon Manuel Saenz Adan, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado nú-mero treinta y uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 243-1969, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de la Entidad «Hierros Arbulú, S. A.», domiciliada en Bilbao, contra don Florencio Martin Martínez y su esposa, doña Evangelina Ruiz Romero, mayores de edad, vecinos de Madrid, calle Castelló, número siete, para el reintegro de un préstamo con garantía hipotecaria.

rantia hipotecaria.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada para garantizar dicho préstamo, que se

para garantzar deno prestanto, que se describe así:
«Rústica.—En Vallecas, hoy Madrid. Tierra al sitio del barranco de Novillo. de caber seis fanegas, ciento treinta y cinco estadales, equivalentes a dos hectáreas dieciséis áreas noventa y ocho centiáreas. Linda, por el Saliente, con finca de doña Ralbino Dávilo: Medicida con tierras de Balbina Dávila; Mediodía, con tierras de propios de Vallecas; por Poniente, con fincas de doña Balbina Dávila y doña María Antonia Olmos de Bonillón, y por el Norte, con el camino del barranco del Novillo.»

Inscrita al folio 14 del tomo 249 de la sección 1.ª de Vallecas, finca 1.202, inscripción 15, y la hipoteca al folio 15 del mismo tomo, inscripción 16 del Registro de la Propiedad número diez de Madrid

Fecha y condiciones de la subasta;

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia vein-

tisiete de octubre próximo, a las once de su mañana.

No se admitiran posturas que no enbran el tipo de la subasta, que es el de tres millones setencientas cincuenta mil posetas

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlas entendiándose que acentan como minerlas entendiándose que acentan como minarlos, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subsoccada en la responsabilidad en la contractione de la contraction de la c rogado en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo re-quisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—2.777-3.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado Juez de Prime-ra Instancia del Juzgado número die-ciocho de los de Madrid, accidentalmente.

mente.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho en providencia dictada en el día de hey, en autos de procedimiento sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Garaulet Sequiero, hoy sus herederes, y don Carmelo Garaulet Sequiero, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de 2.623.549.61 pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía del préstamo y que es como sigue:

«Un recinto industrial sito en término

«Un recinto industrial sito en término municipal de Hellín, al paraje de la Es-tación, con una superficie con arregio al titulo antiguo de una hectarea cuarenta areas cuarenta y cinco centiáreas cuaren-ta decimetros cuadrados, y una superficie ta decimetros cuadrados, y una supernete real de dieciocho mil cuarenta y ocho metros cuadrados según el título de declaración de obra nueva; lindante: por el Norte, con el camino de la Villarreala; Sur, linea de cerramiento de la estación del ferrocarril; Este, terrenos de herederos de don Garibaldo Marcos, y Oeste, inca de don Rafael Silvestre García, do-finca Matilde, don Absalón y don Luis Sil-vestre Fernández, y hoy también de doña Maria Cristina Silvestre Fernández, de la Maria Cristina Silvestre Fernandez, de la que está separada por cerca o pared de mamposteria de tres metros y medio de altura, que recorre también el lindero Norte y que pertenece al propio recinto industrial, dentro del que existen varias edificaciones e instalaciones industriales colocadas de modo permanente.

Valorada en cuatro millones de pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de septiembre próximo, a las once treinta de su mañana, y se

a las once treinta de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Masa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se reflere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.
Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarios procesos. dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Madrid, 8 de agosto de 1970.—El Juez, Federico Mariscal.—El Secretario.—2.793-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos ejecutivos número 374, promovidos por «Samlur, S. A.». contra don Luis López López y su esposa, doña Sara López Rodriguez, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente: guiente:

«Urbana.—Número 1.023, inscrita al fo-lio 95 del tomo 11, descrita como urba-na, antiguo término de Vicálvaro, al sitio llamado Colonia de la Concepción; que linda: al Norte, con edificaciones de Rosa Gómez y otros, que, a su vez, lindan con la carretera de Aragón; al Oriente, Este, con tierra que fué de don Salvador López, hoy línea quebrada compuesta de dos rec-tas de 80 y 110 metros con la calle de con tierra que fué de don Salvador López, hoy línea quebrada compuesta de dos rectas de 80 y 110 metros, con la calle de Vazauez, y en linea quebrada de 34, 13, 40, 20 y 25 metros, con solar de los herederos de Joaquín Martin Romo y con parte del hloque octavo segregado de esta finca; al Sur o Mediodía, con arroyo de La Elipa en línea quebrada compuesta de cinco rectas de 17, 33, 19, 16 y 14 metros, y al Oeste o Poniente, con tierra que fué de don Salvador López, y en la actualidad en línea quebrada compuesta de 18 rectas que, de Sur a Norte, miden 26, 19, 3, 30 18, 13, 19, 19, 10, 10, 12, 10, 32, 16, 10, 20, 12 y 60 metros, con las terminaciones de las calles Francisco Romero, Guadalajara. Centenera, María, Martín, Carmen Casta Camacho y Ruiz de Alda, y solares de varios propietarios. Su superficie actual es de 13,319 metros 84 decimetros 40 centimetros cuadrados. Esta finca es resto de la finca matriz, después de segregar las números 49,242, 49,244, 49,246 y 49,248.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 9,323,890,80 pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las

por primera vez en la suma de 9.323.890,80 pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Sela Propiedad están de manifiesto en Se-cretaria; que se entenderá que todo li-citador acepta como bastante la titulación, sin que puedan reclamar ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-diéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 11 de agosto de 1970.—El Secretario.—8.970-C.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en

este Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital con el número 305-68, por demanda de «Derivados de Hojalata, S, A.», representada hoy por el Procurador don Justo Millán Jover. contra don Juan Gregorio Sánchez Valero y esposa, doña Maria Martínez Sánchez. ésta, a los efectos del artículo 144 del Re-glamento Hipotecario, vecinos de Morata-lla (Murcia), se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte dias, los siguientes bie-nes inmuebles embargados como de la propiedad de los ejecutados para garanti-zar las responsabilidades perseguidas de principal y costas, éstas presupuestadas para y sin perjuicio de liquidación, de 144.678,34 pesetas.

Primera.—Una tierra blanca del Alharabe, en el partido de Santo Domingo, de la huerta de Moratalla, plantada de albaricoqueros; linda, Saliente, una senda de servidumbre; Sur, doña Dolores Jover; Oeste, José Abellán Ruiz. y Norte, brazal regador; mide dos fanegas y seis celemines, o sea 83 áreas 84 centiáreas. Enclavada en dicha tierra se halla una casanabitación de un solo piso distribuído en varias habitaciones y dependencias, sin nantación de un solo piso, distribuldo en varias habitaciones y dependencias, sin número de policía, y mide veinticinco metros cuadrados, y linda, por todos los vientos, con la finca en donde está enclavada. Inscrita en el libro 39 de Moratalla, folios 75 y 76 vuelto, finca número 2,841, inscripciones 8 y 9. Valorada en la cantidad de deciente en cuadrata en la cantidad de deciente en cuadrata en cantidad.

ciones 8 y 9. Valorada en la cantidad de doscientas quince mil pesetas.
Segunda.—Tierra blanca bajo el riego de Alharabe, plantada de albaricoqueros. existente en el término municipal de Moratalla, partido de Santo Domingo. Tiene de cabida 67 áreas 80 centiáreas, o sea dos fanegas; linda a Saliente, don José Martínez Martínez; Mediodía, Joaquin Hernández Máiquez: Poniente. Francisco martinez, Mediodia, Joaquin Hernández Máiquez; Poniente, Francisco Sánchez Jubero, y Norte, brazal regador. Inscrita en el libro 84 de Moratalla, folio 249 vuelto, finca 2,105, inscripción cuarta. Valorada en pesetas ciento sesenta mil.

Valorada en pesetas ciento sesenta mil.

Tercera.—Dos horas de agua en el día nueve de la tanda del río de Alharabe, en la huerta de la villa de Moratalla y sitio del Altivo, de Lorca, que linda con agua entrante de Antonio López Martinez y saliente de Sacramentos Rodríguez. Inscrita en el libro 115 de Moratalla, folio 28, finca 7,229, inscripción 5ª Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Cuarta.—Un edificio en el camino de la Cerda, de la villa de Moratalla, señalado con el número 3: consta de planta baja y alta; la parte derecha se destina a casavivienda distribuída en varias habitaciones y terraza; la de la izquierda, a almazara o molino de aceite en su planta baja, con todos los artefactos necesarios a dicha industria, y en la planta alta, cámara; tione adereca ente dificile. zara o molino de aceite en su planta haja, con todos los artefactos necesarios a
dicha industria, y en la planta alta, cámara; tiene además este edificio un patio descubierto al fondo y, como anejos
al mismo, a la izquierda, entrada a un
huerto que se riega con las aguas de Benamor, que tiene cinco metros y setenta
centímetros lineales en la fachada principal, que, juntamente con la edificación
y patio, forman una sola finca, que ocupa
una total superficie de 903 metros cuadrados; de ellos, corresponden 482 metros cuadrados al edificio, que tiene treinta metros
y medio de fondo; 189 metros cuadrados
al patio posterior, y 232 metros cuadrados
al patio posterior, y 232 metros cuadrados
al huerto anejo, y todo linda: Derecha, entrando, casa de Francisco Valero López y
Alonso Rodríguez Pérez; izquierda, huerto
de Pedro Alvarez y Miguel Vélex Fernández, y espalda, tierra de María Martínez
Sánchez, Inscrita en el libro 198 de Moratalla, folio 13, finca 14.290, inscripción
primera. Valorada en ochocientas cuarenta mil setationes primera. Valorada en ochocientas cuaren-

ta mil setecientas pesetas.

Quinta.—En término de Moratalla, partido de Benamor y sitio del pozo de la Pi-cardia, un trozo de tierra de Benamor, en diferentes bancales, destinado al cultivo de cereales, en el cual arraigan 25 olivos; linda: Norte, brazal madre regador y tie-rra de riego de don José Rueda Espá; Este, tierra riego de los herederos de don

Candido Francisco Gómez y otra igual de don Antonio Rodríguez de Paco; Sur, la senda desde el camino que va al cercado que conduce a la Fuente de la Negra, y Que conduce à la Fuente de la Negra, y Oeste, otras tierras de la misma clase de don Jerónimo García Sánchez, de don Pe-dro Espinosa Vélez y de doña Josefa An-tonia Conejero. Tiene de cabida una hectonia Conejero. Tiene de capida una nec-tárea cinco áreas 50 centiáreas y 93 deci-metros cuadrados, equivalentes a tres fa-negas un celemin y tres cuartillos del marco de 4.800 varas la fanega. Inscrita en el libro 15 de Moratalla, folio 57 vuelto, finca 769, inscripción 8.º Valorada en cien-to ochenta y nueve mil novecientas diecio-cho nestas. cho pesetas.

Sexta.--Un trozo de tierra secano laborable con nueve pies de olivos, radicantes en la huerta de Moratalla, sitio de la Loma de la Tejera; su cabida, siete áreas. Linda, por Saliente, con otra igual que ha correspondido a José Sánchez Martinez; Mediodia, otra de los herederos de Lucia-no López Torralba y don Francisco López Orejuela; Poniente, testamentaría de don Orejueia; Poniente, testamentaria de don Régulo Rueda, y Norte, camino de la Lo-ma. Inscrita en el libro 38 de Moratalla, folio 55, finca 2.795, inscripción 4.º Valo-rada en ochocientas cuarenta pesetas. Séptima.—Una tierra riego del Alhara-be radicante en la huerta de Moratalla, rartido del Almigrapi, su cabido nueva de

be radicante en la huerta de Moratalla, partido del Almizran; su cabida, nueve celemines al marco de 4.800 varas, o sea 25 áreas 11 centiáreas: lindando, por Saliente, con el brazal regador; Mediodía, tleras de la misma clase de los herederos de don Jacinto Falcón; Poniente, otro trozo que ha correspondido a José Sánchez Martinez, y Norte, herederos de Juan Navarro López. Inscrita al libro 142 de Moratalla, folio 248, finca 9.162, inscripción tercera. Valorada en cuarenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas.

Todo lo que hace un total de un millón

seiscientas ocho mil novecientas ochenta tres pesetas.

Para el acto del remate se ha sefialado el dia quince de septiembre próximo, y ho-ra de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado. bajo las siguientes condicio-

Servirá de tipo para la subasta el de la total valoración practicada, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndo-se posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, ni postores que no yan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquél; que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad, que no han sido aportados, se encuentra unida a autos, entendiéndose a todo licitar se encuentra conforme con los mismos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro título; que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su ex-tinción el precio del remate.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1970 ---El Juez .- El Secretario .- 2.467-D.

RONDA

Don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 75 de 1970, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra los cónyuges doña Amparo Fernández Yáñez Merlo y don Lorezo de Nova y Nove sin y don Lorenzo de Nova y Nova, sin profesión especial y propietario, respectivamente, vecinos de Cózar, en reclamación de 101.706,47 pesetas, importe de dos terceras partes del capital prestado, interactiva con la demonstra del capital de la capital capital de la capital capit reses y comisión con la demora al día 31 de mayo próximo pasado, en cuyo proce-dimiento se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes inmuebles especialmente hipotecados:

a) Tierra secano e indivisible, al sitio de Cambrón, conocida por Arenales, de caber cuatro hectáreas treinta áreas y setenta y seis centiáreas, conteniendo den-tro de su perimetro una era empedrada y liego; finca registral número 3.207 de Cozar, valorada en seis mil novecientas

Cózar, valorada en seis mil novecientas quince pesetas.

b) Tierras secano e indivisible que contiene ciento cuarenta olivas, en el sitio de Chillarón, de caber dos fanegas y nueve celemines de marco real, igual a una hectárea setenta y siete áreas y cuatro centiáreas, finca registral número 3.208 de Cózar, valorada en veinte mil setecientas cuarenta nessas cuarenta pesetas.

c) Tierra secano e indivisible de cuatro hectáreas ochenta y dos áreas y noventa y cuatro centiáreas, finca registral número 2.238, valorada en seis mil novecientas

ro 2.238, valorada en seis mii novecientas quince pesetas.

d) Tierra secano, en término de Montiel, procedente de Las Manchas, titulada de Santa Bárbara, con cabida de veintisiete fanegas o igual a diecisiete hectáreas y treinta y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas, finca registral número 6.795 de Montiel, valorada en ciento cuarenta y una mil setecientas cincuenta pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el valor asignado al final de la descripción de cada una de ellas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del valor de la finca o fincas que

ciento del valor de la finca o fincas que le interesen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, 58; haciéndose constar expresamente que los autos y la

certificación del Registro a que se refiere la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; pudiendo verificar las posturas a calidad de ceder el remate a tercero, y asimismo se hace constar que la restante tercera parte del capital prestado, no incluido en la reclamación del principal adeudado, ascendente a la suma de cuarenta y un mil seisolentas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, deberán ser abonadas para el día seis de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Dado en Ronda a seis de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Lozano Moreno,—El Secretario.—8,917-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de esta ciudad y su

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de «Construcciones Pujol, S. A.», en cuyas actuaciones, y por proveido de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada Sociedad, con domicilio en esta ciudad, calle Betllevell, número 33, y delegaciones en Madrid y Mérida, representada en dicho expediente por el Procurador don Francisco de P. Borguñó To-Hago saber: Que en este Juzgado se trarras, habiéndose intervenido todas las operaciones comerciales de dicho suspenso y nombrado a tal efecto Interventores a los Peritos Mercantiles don Luis Usón Duch y a don José Navarro González y al acreedor Banco de Bilbao, todos de Barcelona. Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Sabadell a cinco de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.— 8.908-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

En el sumario que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 de Va-Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia con el número 65 de 1970, sobre muerte de Juan Carrión Pérez, nacido en Abengibre el 9 de junio de 1924, hijo de Juan y Mercedes, casado con Victoria Gómez Avendaño, de cuyo matrimonio se sabe tiene un hijo llamado Juan Carrión Gómez, que le fué producida por atropello de tren el 15 de mayo del corriente año, a la altura del paso a nivel de Alboraya, de esta ciudad, por proveído de hoy se acordó citar a los referidos esposa e hijo del interfecto, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Par dentro del término de cinco días compa-rezcan ante este Juzgado, sito en el Pa-lacio de Justicia, al objeto de recibirles declaración y ofrecerle, como se les ofre-ce, por medio de la presente, el procedi-miento del sumario, conforme a los ar-tículos 109 y 110 de la Ley de Enjuicia-miento Criminal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho Valencia, 26 de junio de 1970.—El Se cretario.—Visto bueno: El Juez.—(2.299.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Jejatura del Apoyo Logistico (Dirección de Aprovisionamiento y Transportes) por la que se hace público las adjudicaciones otorgadas con motipo del concurso de vestuarios celebrado en este Ministerio los días 7. 8 y 9 de julio del presente año.

Para general conocimiento, se hace público que las adjudicaciones otorgadas con motivo del concurso de vestuarios cele-brado en este Ministerio los días 7, 8 y 9 del mes de julio de 1970 han sido las siguientes:

Lotes números 1 (Forro azul) y 14 (Camisetas bayeta), a «Hijos de Gregorio Pascual, S. L.»; lotes números 2 (Forro negro) y 7 (Sarga gris azulada), a Antonio Ferrero Requena; lotes números 3 (Paño castor) y 10 (Vicuña azul), a «Cipriano Rodríguez Arias, S. A.»; lote número 4 (Paño uniforme), a «Hijos de Rafael Díaz, S. A.»; lote número 5 (Percalina), a «Textil Borreda»; lotes números 8 (Sarga rayón) y 9 (Sarga verdosa), a «Cristóbal Puig y Artola»; lotes números 11 (Calcetines negros), 12

(Calzoncillos) y 15 (Camisetas manga corta), a «Géneros de Punto Ferrys, Sociedad Anónima»; lote número 12 (Calzoncillos), a «Enrique Reverter Valldeperas»; lotes números 13 (Camisas Infantería de Marina), 16 (Cuellos peto), 19 (Jerseys azules), 20 (Jerseys verdes), 24 (Pañuelos blancos), 27 (Toallas) y 33 (Gorros blancos Marina), a «Manufacturas Piñón, S. A.»; lotes números 17 (Guantes blancos) y 18 (Guantes color), a «Joaquín Peris Cabanes»; lotes números 21 (Mantas dobles) y 22 (Mantas sencillas), a «David Rodríguez, S. A.»; lote número 23 (Pantalón deporte), a «Eladio Díaz Díaz»; lote número 25 (Pañuelos tafetán), a «Confecciones Ledo»; lote número 26 (Sacos petate), a «Estapé, Sociedad Anónima»; lotes números 26 (Sacos petate) y 31 (Correas manta), a «Navarrete, S. A.»; lote número 28 (Bolsas de aseo), a «Federico Soler Tormo»; lote número 28 (Bolsas de aseo), a «Manuel García Rodríguez»; lote número 29 (Cuellos plástico), a «Manuel García Rodríguez»; lote número 30 (Cinturones) a «Manufacturas Valle»; lotes números 34 (Gorros faena Marina), 35 (Gorros campaña Infantería Marina), a «Casa Villaverde»; lotes números 36 (Alpargatas) y 40 (Zapatillas), a «Juan Pedro Sánchez Puerta»; lotes números 37 (Bo-

tas de media caña), 38 (Borceguies piso suela) y 39 (Borceguies piso goma), a «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.»

Madrid, 6 de agosto de 1970.—El Presidente de la Mesa de Contratación del concurso de vestuarios, Miguel López Martinez.-4.794-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Melilla por la que se anuncia subas-ta de dos solares sitos en esta ciudad.

Se saca a subasta pública para el dia 22 de septiembre de 1970, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Melilla, en cuya Delegación (Sección del Patri-monio) puede verse el pliego de condi-cionas guerrales des alexas condiciones generales, dos solares contiguos de 100 metros cuadrados cada uno sitos en la calle Oviedo (manzana Z. números 17 y 18), de esta ciudad, a subastar en dos

y 18), de esta ciudad, a supassa.

lotes separados

Tasación y tipo de subasta de cada solar: 5.000 pesetas.

Melilla, 4 de agosto de 1970.—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan Muñoz.—4.738-A.